

PUENTE ALTO, **04 AGO 2014**

Dec. Ex N°

1160

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 354 de fecha 12.03.2014, que adjudicó a la empresa Constructora Aldo Nuñez Villalón E.I.R.L., la ejecución de la obra denominada "**Construcción de cuatro (4) sedes comunitarias prefabricadas**" por un monto de \$ 122.506.127.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, a contar del 08.05.2014, conforme al Acta de Entrega de Terreno.

2.- Que una de las cuatro sedes se replanteó respecto de su ubicación, concretamente la de Villa Portezuelo de Tobalaba, para finalmente, según lo indicado por SECPLA con fecha 02.06.2014, se reubicó en la Villa Sor Teresa, situación que implicó el inicio de los trabajos de dicha sede 25 días después que el resto.

3.- El ingreso N° X/15893 de fecha 25.07.2014 a la DOM, de la solicitud de aumento de plazo en 27 días corridos, por parte de la firma contratista, por el retraso en la entrega de materiales para terminaciones, por parte de sus proveedores

4.- El Memorándum N° 187 de fecha 31.07.2014, de la Dirección de Obras Municipales, que en su calidad de Unidad Técnica, informa al Sr. Alcalde sobre la necesidad de aumentar el plazo de la obra por las razones señaladas en el considerando N° 2 y 3.

5.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZASE un aumento de plazo de 27 días corridos a la empresa Constructora Aldo Nuñez Villalón E.I.R.L., para la ejecución de la obra "**Construcción de cuatro (4) sedes comunitarias prefabricadas**". Se deja constancia que el presente aumento de plazo no genera pago de indemnización alguna, por parte del Municipio.

PRORRÓGUESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional a la presente modificación.

REDÁCTESE la modificación del contrato, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

GERMAN CODINA POWERS
A L C A L D E